



**PROVISIONES**

De acuerdo con las definiciones y con las normas de registro y valoración, podemos concretar que las provisiones, para que puedan considerarse como tales, deben representar y cumplir las siguientes condiciones:

- Se trata de obligaciones expresas o tácitas.
- Surgidas de acontecimientos pasados.
- Que requerirán en un futuro una salida de recursos para su cancelación.
- Sobre las que existe una incertidumbre acerca de su vencimiento o de su cuantía.
- Para las que se puede hacer una estimación fiable del importe de la obligación.

Las cuentas de provisiones aparecen en el cuadro de cuentas en el subgrupo 14 si son a largo plazo y en la cuenta 529 si son a corto plazo.

Las normas de registro y valoración 15.ª del PGC y 17.ª del PGC de Pymes regulan las provisiones, salvo la cuenta 140, referida a planes de pensiones internos, que solo pueden ser constituidos por entidades de crédito y entidades aseguradoras, cuya regulación está en el apartado 2 de la norma 16.ª del PGC, y los movimientos de dicha cuenta figuran en la parte quinta del Plan.

**Ejercicio 1. Provisiones 140, 141 y 142**

1. La sociedad A entrega 40.000 euros ala entidad Y como aportación a un plan de pensiones a favor de los trabajadores de la sociedad.
2. Al cierre del ejercicio del año X1, la sociedad A tiene pendiente de aportar 20.000 euros a la entidad Y, correspondientes a la aportación que debe efectuar en dicho ejercicio.
3. Los dos supuestos anteriores se refieren a fondos de pensiones externos. Si se tratara de fondos de pensiones internos, ¿cómo se contabilizarían las dotaciones anuales?
4. Los fondos de pensiones internos, ¿pueden constituirse por cualquier clase de empresa?
5. Al cerrar el ejercicio de año X1, la empresa desconoce el importe exacto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por haberse producido una actualización de los valores catastrales, considerando que tardará más de un año en conocerse el importe exacto, estimado en 5.000 euros.
6. En octubre del año X2, se conocen ya los nuevos valores catastrales, estimándose que se harán públicos para exigir su pago en el mes siguiente.
7. En noviembre del año X2, la sociedad A conoce ya el importe exacto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año X1, que asciende a 6.200 euros, importe por el que la sociedad A no está de acuerdo y piensa recurrirlo.
8. ¿Cómo habríamos contabilizado el asiento anterior si el importe definitivo del IBI hubiese sido 4.800 euros?
9. En relación con el Impuesto de Actividades Económicas, la Inspección Tributaria ha levantado un acta a la sociedad A, la cual no ha dado su conformidad. El acta contiene los siguientes datos:

Conceptos	Euros
• Fecha de la inspección: 04-02-X2.	
Cuota del IAE del año X1 pendiente de pago .....	8.000
Intereses de demora de laño X1 .....	400
Cuota del IAE del año X2 pendiente de pago .....	9.000
Intereses de demora del año X2 .....	250
Sanción .....	3.000

10. En la revisión del acta de inspección anterior ha sido rebajado en un 40% el importe de la sanción, manteniéndose todos los importes restantes. La sociedad A ha dado su conformidad.
11. El 2-01-X1 por un despido improcedente de personal de la plantilla, la empresa ha sido demandada judicialmente. El tiempo medio que suelen durar estos contenciosos hasta el fallo de la sentencia es cuatro años. El personal afectado reclama un importe total de 200.000 euros.
12. Al cierre del ejercicio X1, calculamos el valor actual de la provisión anterior aplicando un tipo de descuento del 5,30% y teniendo en cuenta que , a partir de esta fecha, el tiempo estimado para la resolución del contencioso es de tres años.
13. Al cierre del ejercicio del año X2, actualizamos la provisión anterior.
14. Al cierre del ejercicio del año X3, actualizamos la provisión anterior.
15. Al cierre del ejercicio del año X4, actualizamos la provisión anterior y traspasamos su saldo a corto plazo.
16. A principios del año X5, el fallo de la sentencia establece como indemnización a pagar al personal el importe reclamado en la demanda (200.000 euros).

17. Debido a un accidente de circulación ocurrido el 31.12.X1, en el que está implicado un vehículo de nuestra propiedad, hemos sido demandados judicialmente. El importe de la indemnización reclamada es de 30.000 euros, estimándose que la sentencia se dictará en un plazo de dos años. El valor actual se calcula al 5,75% de descuento.
18. ¿Qué registro contable habríamos hecho en el supuesto anterior si hubiésemos considerado razonablemente que no está clara la culpabilidad de los hechos ocurridos en el accidente.
19. ¿Cómo habríamos registrado la operación de supuesto 17 si considerásemos que la compañía de seguros cubriría el 100% del importe de la indemnización reclamada?
20. Partiendo del supuesto anterior, ¿qué registros contables procederán al cierre del ejercicio X2?
21. Al cierre del ejercicio X3, actualizamos la provisión y el crédito asegurado traspasando ambos a corto plazo por estimar que la sentencia será dictada próximamente.
22. A comienzos del año X4, se publica la sentencia del supuesto anterior condenándose a la empresa al pago del importe reclamado.
23. La compañía de seguros se hace cargo del pago total de la indemnización.
24. ¿Cómo habríamos procedido contablemente en el supuesto 22 si, al publicarse la sentencia ésta hubiese exonerado totalmente de culpabilidad a nuestra empresa, pero la entidad demandante recurriese dicha sentencia?
25. ¿Cómo habríamos procedido contablemente en el supuesto anterior si la entidad reclamante no hubiese recurrido la sentencia exoneratoria a nuestro favor?

### **Ejercicio 2. Provisiones 143.**

Cuando se incurre en obligaciones de desmantelamiento, retiro o rehabilitación como consecuencia de haber utilizado el inmovilizado para producir existencias, el movimiento de la cuenta es análogo al de la cuenta 142.

1. A principio del año X1, hemos alquilado unas instalaciones para extraer y moler arena por un periodo de cinco años, estimándose que el desmontaje de las instalaciones al final de dicho periodo tendrá un coste de 70.000 euros. Al cierre del año X1, registramos la provisión para cobertura del desmantelamiento a un tipo de descuento del 4,75%.
2. Asiento de actualización de la revisión al cierre de los años X2, X3, X4 y X5.
3. El desmontaje de las instalaciones, realizado a principio del año X6, ha supuesto 69.000 euros, que pagan con cheque bancario.
4. Para los supuestos siguientes hay que hacer referencia a la norma 2.ª de registro y valoración en relación con los gastos de desmantelamiento, retiro y rehabilitación:

“Asimismo, formará parte del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones de acuerdo con lo dispuesto en la norma aplicable a éstas”

De acuerdo con la norma anterior, contabilizar, al 01-05-X1, la adquisición y montaje de las instalaciones por un valor total de 100.000 euros para un camping que vamos a explotar durante cuatro años en unos terrenos alquilados, estimándose en 18.000 euros, al final de dicho periodo, los gastos de desmantelamiento de las instalaciones y el adecentamiento del terreno ocupado. Para calcular el valor actual de dichos gastos, aplicamos un 4,25% de descuento.

5. Al 31-12-X1, contabilizamos la amortización lineal (25% anual) de las instalaciones y actualizamos la provisión.
6. Al 31-12-X2, contabilizamos la amortización de las instalaciones correspondiente al año X2 y actualizamos la provisión.
7. Al 31-12-X3, contabilizamos la amortización de las instalaciones correspondiente al año X3 y actualizamos la provisión.
8. Al 31-12-X4, contabilizamos la amortización de las instalaciones correspondiente al año X4 y actualizamos la provisión.
9. Al 01-05-X5, fecha de finalización del contrato, amortizamos las instalaciones y actualizamos la provisión.
10. En este momento los saldos contables correspondientes a los supuestos anteriores son:

Cod.	Cuentas	Euros
215	Otras instalaciones .....	115.239,41
2815	Amortización acumulada de otras instalaciones .....	115.239,41
5293	Provisión a corto plazo por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado .....	18.000,00

Se dan de baja contablemente las instalaciones y se pagan con cheque bancario los gastos de desmantelamiento de las mismas y adecentamiento del terreno donde ha estado ubicado el camping. Dichos gastos han supuesto un importe de 17.800 euros.